



**RESOLUCIÓN No. 2216**

( 09 MAY 2012 )

Por la cual se Declara Electo Representante de los Profesores por el Área de Profundización, ante un Comité de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades, y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 0793 del 10 de febrero de 2012, se convocó a elección de los Representantes de los Profesores de Planta de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y Profundización, de los Programas presenciales de: **SEDE CENTRAL:** Administración de Empresas (Disciplinar), Preescolar (Disciplinar), Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes (Disciplinar y Profundización), Lenguas Extranjeras (Disciplinar y Profundización), Licenciatura en Matemáticas (Disciplinar), Artes Plásticas (Disciplinar y Profundización), Música (Disciplinar y Profundización), Idiomas Modernos (Profundización), Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Disciplinar y Profundización), Ingeniería de Transporte y Vías (Profundización), Medicina (Profundización), Biología (Disciplinar); **SEDE SECCIONAL DUITAMA:** Administración Industrial (Profundización), Administración Turística y Hotelera (Disciplinar); **SEDE SECCIONAL SOGAMOSO:** Ingeniería de Minas (Profundización), Ingeniería Industrial (Disciplinar), Ingeniería Geológica (Disciplinar), Administración de Empresas (Disciplinar); y **SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ:** Administración de Empresas (Profundización), Contaduría Pública (Profundización), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan sus representantes, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 (Estructura Académica), modificado por el Acuerdo 023 de 2007 y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006.

Que verificado con exactitud el escrutinio general por el Presidente y demás miembros del Comité Electoral, y realizado el recuento de votos de la Elección del Representante de los Profesores de Planta ante unos Comités de Currículo, el día 02 de mayo de 2012, se obtuvieron los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	INGENIERÍA DE MINAS (Profundización)	TOTAL VOTOS
JORGE ARTURO MARTÍNEZ ÀVILA	03	03
TOTAL VOTOS BLANCO	03	03
TOTAL VOTOS NULOS	00	00
TOTALES	06	06

Que de acuerdo con el anterior resultado, fue necesario DIRIMIR el empate presentado entre el Profesor JORGE ARTURO MARTÍNEZ ÀVILA y el voto en blanco, tal como se evidencia en el acta de escrutinio parcial. Tal procedimiento se llevó a cabo, teniendo en cuenta la reglamentación interna del proceso electoral y el concepto proferido por la oficina Jurídica, con radicado interno LZ 1086 (S.G.0655).

Que adelantado el procedimiento del caso, por parte del Comité Electoral, resultó ganador el profesor JORGE ARTURO MARTÍNEZ ÀVILA, como representante de los Profesores ante el COMITÉ DE CURRÍCULO de la Escuela de Ingeniería de Minas por el ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN de la Facultad Seccional Sogamoso





Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electo como Representante de los Profesores ante el COMITÉ DE CURRÍCULO de la Escuela de Ingeniería de Minas por el ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN de la Facultad Seccional Sogamoso, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Docente JORGE ARTURO MARTÍNEZ ÁVILA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El periodo de los representantes de los Docentes ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

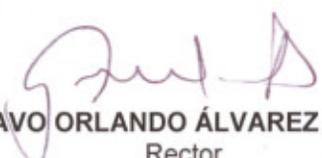
**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente, el contenido del presente acto administrativo a los Profesores relacionados en el Artículo 1° de la parte resolutive.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

09 MAY 2012

  
**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
 Rector

Revisó: <sup>4106</sup> SUELA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL

Proyecto: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA,

Secretaría General,

REVISÓ: DANIEL ARTURO JIMÉNEZ VELANDIA, Asesor Rectoría.

